

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo,

**13 ENE 2017**

**VISTO:** la XX Reunión de Coordinadores Nacionales, la XIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y la V Cumbre de Presidentes de la CELAC que tendrá lugar en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, entre los días 21 y 25 de enero de 2017;-----

**CONSIDERANDO:** I) que se entiende necesaria la participación del señor Embajador Enrique Loedel en representación del señor Ministro, por ser el Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Coordinador Nacional de Cumbres y Mecanismos Regionales;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo el Embajador Enrique Loedel deberá partir hacia la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, el día 20 de enero de 2017, a la que arribará el mismo día, partiendo hacia la República el día 26 de enero de 2017 y arribando a la misma el día 27 de enero de 2017;-----

III) que el viático diario a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, asciende a U\$S 62,00 (dólares estadounidenses sesenta y dos) según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

IV) que el Embajador Enrique Loedel deberá pernoctar en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, los días 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de enero de 2017;-----

V) que al no pernoctar el Embajador Enrique Loedel los días 26 y 27 de enero de 2017 en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 25,00 (dólares estadounidenses veinticinco);-----

VI) que el viático a otorgar a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en dicha ciudad y en tanto el artículo 4° del decreto N° 401/91 de fecha 5 de agosto de 1991 faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores cuando se constaten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

VII) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana sea incrementado en un 504,8%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 313,00 (dólares estadounidenses trescientos trece);-----

VIII) lo dispuesto por el art. 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 178/16 de 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**RESUELVE:**

**1º-** Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Enrique Loedel, a fin de participar en la XX Reunión de Coordinadores Nacionales, la XIII Reunión de Ministro de Relaciones Exteriores y la V Cumbre de Presidentes de la CELAC a llevarse a cabo en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, entre los días 20 de enero y 27 de enero de 2017;-----

**2º-** El viático diario correspondiente al señor Embajador Enrique Loedel, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, por seis (6) días (20 al 25 de enero de 2017) por un importe de U\$S 313,00 (dólares estadounidenses trescientos trece), y por dos (2) días (26 y 27 de enero de 2017) en la misma ciudad por un importe de U\$S 25,00 (dólares estadounidenses veinticinco), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**3º-** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Punta Cana - Montevideo, para el señor Embajador Enrique Loedel no podrá superar el importe de U\$S 885,00 (dólares estadounidenses ochocientos ochenta y cinco ) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

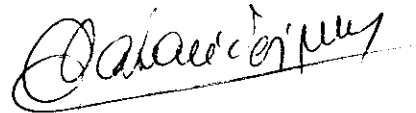
4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**Emb. José Luis Cancela**  
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

